

INFORME SECRETARIAL: En la fecha de hoy 29 de enero del 2026, doy cuenta al señor Juez de la presente acción de Tutela que fue repartida, a fin de decidir sobre su admisión.

LUZ EDILMA MORENO BERNAL  
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL**  
**PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE**  
**DISTRITO JUDICIAL CALI - VALLE DEL CAUCA SEDE DESCONCENTRADA**  
Carrera 26P No. 73-00 Piso 3° Casa de Justicia de Aguablanca  
Email: [jpeqcmul02cli@notificacionesrj.gov.co](mailto:jpeqcmul02cli@notificacionesrj.gov.co)  
Abonado Celular 3001800722

**JURISDICCIÓN CONSTITUCIONAL**  
**ACCIÓN DE TUTELA RAD. No. 7600141890-02-2026-00095-00**  
**AUTO INTERLOCUTORIO No. 261**

Secretaria ha dado cuenta de la acción de tutela propuesta por el señor GUSTAVO ALBERTO BARRIENTOS VELASQUEZ a nombre propio y representación y en contra de la MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DISTRITAL DE CALI con el fin de salvaguardar su derecho fundamental de petición, debido proceso e igualdad.

En virtud de lo antes expuesto, el Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali, al amparo de lo dispuesto por el Decreto 2591 de 1991, Dispone:

**PRIMERO. ADMITIR** el trámite la Acción De Tutela del señor GUSTAVO ALBERTO BARRIENTOS VELASQUEZ a nombre propio y representación y en contra de la MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DISTRITAL DE CALI

**SEGUNDO. VINCULAR** al presente trámite Constitucional como litisconsorte necesario a la ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI, CONCEJO DISTRITAL DE CALI, UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, JUZGADO OCTAVO PENAL MUNICIPAL DE CALI, RAD. 2025-00440, JUZGADO PENAL DE ADOLESCENTES DE CALI, RAD. 2025-00473 y a la CONTRALORIA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI. Las autoridades jurisdiccionales vinculadas remitirán el enlace de acceso para los procesos digitales con las radicaciones mencionadas.

**TERCERO. ORDENAR** a la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA para que, de la forma más expedita, proceda a correr traslado del escrito de tutela y sus anexos a todas las personas que hagan parte del concurso público para ocupar el cargo de Contralor General de Cali periodo 2026 – 2029, publicándolo en los respectivos portales web y remitiéndolo a las direcciones electrónicas que aportaron los aspirantes, para que si a bien lo tienen se hagan parte en el presente trámite y se pronuncien sobre el particular.

**CUARTO. CONCEDER** a las partes accionadas y vinculadas el término de DOS (02) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta decisión, para que, si a bien lo tiene, haga uso del derecho de defensa y contradicción, enviándole copia de la solicitud de tutela y sus anexos. La entidad principalmente accionada explicara en su informe y dentro del mismo término, el trámite dado al proceso de selección y los criterios que se tuvieron en cuenta para la designación de Contralor Distrital de Cali.

**QUINTO. SOLICITAR** a las entidades accionadas y vinculadas aportar al presente trámite certificado de existencia y representación legal, así como también constancia que indique las personas encargadas del cumplimiento de los fallos judiciales y su superior jerárquico.

**NOTÍFIQUESE** a la parte accionante, vinculada y accionada por el medio más expedito. CÚMPLASE,

(Firma electrónica)  
**FERNANDO CHAVES CORAL**  
**JUEZ**

Firmado Por:  
**Fernando Eduardo Chaves Coral**  
Juez  
Juzgado Pequeñas Causas  
Juzgado 002 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **018ff10cdd109e86103faa634a4d49dde09124ab3e2a529678d40b6530d3cbf7**

Documento generado en 30/01/2026 02:36:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**